

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso, mediante memorial que antecede el apoderado de la parte demandante solicita le sea enviado al correo electrónico arielcastrillon.a@gmail.com el despacho el despacho comisorio con destino a La Alcaldía de Manizales en aras de efectuar la restitución del bien inmueble por cuanto el demandado no ha desocupado el bien. Se informa que el día 02 de septiembre de 2020 se dictó sentencia en el asunto, estando la misma ya ejecutoriada. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 29 de septiembre del 2020.**

**FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintinueve (29) de septiembre del dos mil veinte (2020)**

Proceso:	RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE
Demandante:	JUAN PABLO GONZALEZ OSPINA
Demandado:	OMAR MONTOYA ARISTIZABAL
Radicado:	170014003010-2020-00017-00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial dentro del proceso de la referencia y toda vez que ya fue dictada sentencia donde se ordena la restitución del bien inmueble se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante.

En consecuencia, remítase por secretaria e Despacho Comisorio al correo electrónico arielcastrillon.a@gmail.com que corresponde al abogado ARIEL CASTRILLON CEBALLOS, para que este lo radique en la ALCALDIA DE MANIZALES.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

MPM

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 107 del 30 de agosto del 2020 FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ Secretario
